



Ajuntament de  
**Castelló**

DOCUMENTO PREGUNTAS  
FRECUENTES FAQs PARA LOS  
RETOS DE ENVEJECIMIENTO  
ACTIVO Y SALUDABLE, Y  
SIMULACIÓN DIGITAL

## INDICE

<b>1. PROCESO DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN</b>	<b>3</b>
1. ¿Qué se busca con la Consulta?	3
2. ¿La Consulta tiene criterios de selección?	3
3. Los participantes que no tengan sede social en España, ¿cómo participan? ¿tendrían problemas a la hora de optar a la futura licitación CPI?	3
4. ¿Se puede participar en varias propuestas a la vez?	4
5. ¿Es posible presentar una propuesta en colaboración con otra entidad?	4
6. ¿Vincula la entrega de una propuesta para un futuro proceso de contratación?	5
7. ¿Se establece un TRL determinado para las soluciones aportadas?	5
8. En el formulario de participación, ¿se debe contemplar el mantenimiento de la solución propuesta?	5
9. ¿Se establecerá un modelo determinado de Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial?	5
<b>10. ¿Se prevén licitaciones parciales?</b>	<b>5</b>
11. ¿Ser adjudicatario de uno de los contratos de compra de innovación es compatible con la recepción de ayudas a la I+D+i para los proyectos?	6
12. ¿Se publicará el listado de asistencia a la Jornada de Presentación de las Consultas Preliminares al Mercado?	6
13. ¿Cómo se puede obtener el formulario de solicitud?	6
14. ¿Cómo se contempla la confidencialidad de la documentación presentada?	6
15. ¿La información de los formularios de solicitud en respuesta a la Consulta Preliminar al Mercado (no la de los documentos adicionales clasificados como confidenciales), será siempre publicada a todos los proponentes?	7
16. ¿Se puede entregar un formulario de solicitud totalmente confidencial, es decir, que pueda ser considerado por el Ayuntamiento de Castelló para construir los pliegos de la licitación, pero que no se publique al resto de licitadores?	7
17. ¿Cuál es el formato para presentar las solicitudes y documentación anexa?	7



18. Una vez enviada la solicitud, ¿cuáles son los procedimientos? \_\_\_\_\_ 7
19. ¿Cuál es el plazo para enviar propuestas? \_\_\_\_\_ 7
20. ¿Se avisará a los participantes sobre nueva información relativa a los avances de las consultas preliminares? \_\_\_\_\_ 7
21. Las entrevistas con proponentes para recabar mayor información, ¿tendrán lugar antes o después del cierre del plazo de solicitudes? \_\_\_\_\_ 8
22. ¿Se llamará a entrevista a todos los proponentes? \_\_\_\_\_ 8

## 1. PROCESO DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN

### *1. ¿Qué se busca con la Consulta?*

Se busca la presentación de propuestas innovadoras destinadas a dar respuesta a los retos planteados mediante el empleo de tecnologías que superen las prestaciones de las existentes actualmente en el mercado.

Estas propuestas servirán para evaluar las capacidades del mercado y definir las especificaciones funcionales que impliquen innovación y sean factibles de alcanzarse a través de una eventual Compra Pública de Innovación u otro instrumento de contratación pública.

El objeto de este tipo de procedimiento no es la recepción de ofertas, sino la recepción de soluciones que ayuden a resolver las necesidades no cubiertas en el Ayuntamiento de Castelló.

### *2. ¿La Consulta tiene criterios de selección?*

La Consulta no tiene criterios de selección. Habrá criterios específicos en las futuras licitaciones.

### *3. Los participantes que no tengan sede social en España, ¿cómo participan? ¿tendrían problemas a la hora de optar a la futura licitación CPI?*

La convocatoria de consulta es abierta a toda persona física o jurídica. Para la futura licitación, tendrán capacidad para contratar con el sector público aquellas indicadas en la ley de contratos del sector público (CAPÍTULO II: Capacidad y solvencia del empresario), además de las españolas, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate.

Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito. Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio. Adicionalmente, el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) podrá exigir a las empresas no comunitarias que resulten adjudicatarias de contratos de obras que abran una sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

#### *4. ¿Se puede participar en varias propuestas a la vez?*

Sí. Es posible presentar diferentes propuestas para un mismo reto.

#### *5. ¿Es posible presentar una propuesta en colaboración con otra entidad?*

Es posible tanto presentar propuestas de manera individual como de manera conjunta con otras entidades.

*6. ¿Vincula la entrega de una propuesta para un futuro proceso de contratación?*

Los posibles procedimientos de contratación futuros estarán abiertos a todas las propuestas posibles que cumplan las condiciones establecidas, hayan o no estado ligadas a la Consulta Preliminar al Mercado. La entrega de propuestas en la Consulta Preliminar al Mercado no comportará la generación de incentivos o ventajas para las empresas participantes a la hora de adjudicar futuros contratos, ni se reconocerá como criterio de adjudicación o como valor ponderable favorable.

*7. ¿Se establece un TRL determinado para las soluciones aportadas?*

No se establece un TRL determinado. No obstante, se espera contar con propuestas con un nivel de madurez en torno a TRL 6-7, con prototipos existentes en el mercado, dado que no se busca el desarrollo de prototipos.

*8. En el formulario de participación, ¿se debe contemplar el mantenimiento de la solución propuesta?*

La fase de mantenimiento de las soluciones no será objeto de la licitación. No obstante, se deberá establecer un presupuesto estimado de dicha fase en el formulario.

*9. ¿Se establecerá un modelo determinado de Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial?*

No se establece a priori ningún modelo de regulación de los DPII, estando totalmente abierto a diferentes propuestas por parte de las entidades. No obstante, será necesario que las empresas participantes indiquen sus posibles limitaciones en cuestión de DPII y compartición de riesgos.

*10. ¿Se prevén licitaciones parciales?*

No se ha planteado un número determinado de licitaciones. Podrá haber una única licitación, o bien varias por cada reto de consulta. Esto se despejará en el Informe de conclusiones de la Consulta Preliminar al Mercado.

*11. ¿Ser adjudicatario de uno de los contratos de compra de innovación es compatible con la recepción de ayudas a la I+D+i para los proyectos?*

Los proyectos serán compatibles con la recepción de ayudas complementarias a nivel nacional e internacional.

*12. ¿Se publicará el listado de asistencia a la Jornada de Presentación de las Consultas Preliminares al Mercado?*

Se publicarán en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Castelló y/o en la [página web del proyecto](#).

*13. ¿Cómo se puede obtener el formulario de solicitud?*

El formulario se encuentra publicado en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Castelló.

*14. ¿Cómo se contempla la confidencialidad de la documentación presentada?*

Los participantes incluirán en la información que faciliten su consentimiento expreso para que el Ayuntamiento de Castelló pueda difundir su participación y las cuestiones y/o soluciones planteadas en el procedimiento de consulta.

No obstante, el Ayuntamiento de Castelló no podrá divulgar la información técnica o comercial que, en su caso, haya sido facilitada por los participantes, designada por estos y razonada como confidencial.

Serán los participantes quienes deben identificar la documentación o la información técnica o comercial que consideran que tiene carácter confidencial. Los participantes podrán designar como confidenciales algunos de los documentos aportados como anexos al formulario de participación. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (de cualquier forma, o al margen) en el propio documento designado como tal.

En ningún caso podrá ser confidencial la información plasmada en el formulario de solicitud, Anexo II.

*15. ¿La información de los formularios de solicitud en respuesta a la Consulta Preliminar al Mercado (no la de los documentos adicionales clasificados como confidenciales), será siempre publicada a todos los proponentes?*

La información facilitada puede ser publicada. Generalmente, se hacen públicos únicamente los resúmenes de las propuestas.

*16. ¿Se puede entregar un formulario de solicitud totalmente confidencial, es decir, que pueda ser considerado por el Ayuntamiento de Castelló para construir los pliegos de la licitación, pero que no se publique al resto de licitadores?*

No, el formulario de solicitud no puede ser confidencial (los anexos o documentos complementarios sí).

*17. ¿Cuál es el formato para presentar las solicitudes y documentación anexa?*

El formato de presentación será Word o .pdf

*18. Una vez enviada la solicitud, ¿cuáles son los procedimientos?*

Tras la consulta preliminar al mercado se dará publicidad de los resultados, respetando el principio de confidencialidad.

Si se estima procedente, se podrá comenzar con la redacción y la tramitación de la/s licitación/es a partir de las ideas de soluciones recogidas como resultado de la consulta. En cualquier caso, estos procedimientos estarán abiertos a todas las propuestas posibles que cumplan las condiciones establecidas, hayan o no estado ligadas a la consulta preliminar al mercado.

*19. ¿Cuál es el plazo para enviar propuestas?*

El plazo para la presentación de propuestas comienza al día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Castelló y finaliza el 31 de diciembre de 2020 a las 23:59h, hora local.

*20. ¿Se avisará a los participantes sobre nueva información relativa a los avances de las consultas preliminares?*

Se avisará por los canales habilitados.

*21. Las entrevistas con proponentes para recabar mayor información,  
¿tendrán lugar antes o después del cierre del plazo de solicitudes?*

Las entrevistas, en caso de realizarse, se llevarán a cabo una vez finalizado el plazo de recepción de propuestas.

*22. ¿Se llamará a entrevista a todos los proponentes?*

Primeramente, se analizará las propuestas recibidas y se determinará a quienes convocar a entrevista. No será obligatorio mantener entrevista con todos, siendo posible una selección de éstas.